



ATT. D. FCO. JAVIER MARTÍN GONZÁLEZ
JEFE ACCTAL. DE LA POLICÍA LOCAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

MARBELLA: 20 de octubre de 2016
..REFERENCIA: MRQZ/MDRL
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

La Junta de Personal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 6 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SECCIÓN SINDICAL SIP-AN RELATIVA A COMISIONES DE SERVICIO EN LA POLICÍA LOCAL

Se da cuenta de escrito con el siguiente tenor literal:

“Hemos tenido conocimiento que por parte del ayto se están preparando el ingreso de policías en comisión de servicios, por eso queremos que desde la Junta de Personal se eleve al departamento de Personal solicitud del expediente y se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Personal.”

Y la Junta de Personal, acuerda por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitud de los expedientes tramitados al efecto para el ingreso de policías en comisión de servicio.

SEGUNDO.- Que se dejen sin efecto los actos de los procedimientos llevados a cabo mencionados en el apartado anterior.

TERCERO.- Que por parte del Ayuntamiento se convoque Oferta de Empleo Público para la cobertura de todas las vacantes existentes en el cuerpo de la Policía Local de Marbella.

CUARTO.- Que las comisiones de servicio se realicen mediante el procedimiento legalmente establecido, mediante criterios de selección transparentes por concurso de méritos y limitados en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.3 del TREBEP, el cual establece que: *“En caso de urgencia e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación”*; así como en el art. 11 del Acuerdo Socio-económico, que dispone que: *“Antes de final de cada año (...) la Corporación presentará a la Representación Legal de los funcionarios, una propuesta en la que se contemple el sistema de provisión de puestos de trabajo, especificándose los puestos reservados para libre designación en la plantilla. Esta propuesta será estudiada y negociada en la Comisión de Vigilancia”*; así como que: *“Cuando un funcionario solicite por escrito al Departamento de Personal, un puesto de trabajo vacante distinto al suyo, en su mismo grupo o en otro distinto, y tenga la titulación exigida para su desempeño, tendrá preferencia antes de que se produzca un nuevo nombramiento, para desempeñarlo en comisión de servicios o en provisión temporal, hasta su cobertura definitiva. Para ello el Ayuntamiento tendrá que anunciar las solicitudes que se realicen por el personal en el tablón de Anuncios y a los representantes legales de los funcionarios, con suficiente antelación, a fin de comprobar que existen otros interesados. Se realizará un concurso de méritos para seleccionar al funcionario para cubrir el citado puesto”*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León